

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS

RECIBIDO

FECHA: 11-4-2023 HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

FOLIOS: _____

FIRMA

Señor Doctor:

Jhon Jairo Romero Villada
Juez Promiscuo de Familia
Riosucio (Caldas)

Ref: Proceso Sucesorio Intestado
Causante: Marco Antonio Mejía.

Ref. Solicitud de aclaración y corrección

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO abogada en ejercicio conocida como partidora en el proceso referenciado, a usted con todo el respeto que se merece, le manifiesto:

Revisando y estando de acuerdo con la solicitud del doctor Octavio Hoyos, en el que hace referencia al trabajo de partición, a folio 2 de este, solicito **ACLARACIÓN** sobre los bienes correspondientes a:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa; y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ 66.231.072.

Que **ACLAREN** para la oficina de Registro De Instrumentos Públicos De Riosucio, Caldas, y demás interesados, que en todo lo correspondiente a este bien, en esta sucesión SE ENTIENDE QUE CORRESPONDE AL CAUSANTE MARCO ANTONIO MEJIA, EL 50 % DE LOS DERECHOS REALES como consta en las respectivas escrituras públicas, N° 400 del 31 de julio del 2008 del 27 de noviembre del 2008, y certificados de tradición 115-5116, anotación 14, ya que el otro 50% , como lo indican dichos documentos son propiedad de la señora CANDIDA ROSA GOMEZ.

Y que respecto al siguiente bien:

PARTIDA SEGUNDA : Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 manzana 113, con matrícula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaria única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

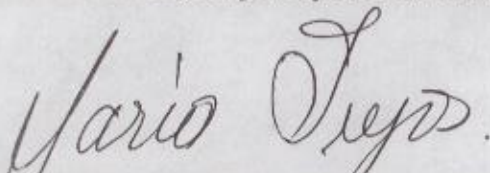
AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$136.500.624**

SE ENTIENDE QUE CORRESPONDE AL CAUSANTE MARCO ANTONIO MEJIA, EL 50 % DE LOS DERECHOS REALES como consta en las respectivas escrituras públicas, N°639 del 27 de noviembre, del 2008, y certificados de tradición 115-5117, anotación 11, ya que el otro 50%, como lo indican dichos documentos son propiedad de la señora CANDIDA ROSA GOMEZ.

Considerando que se realizó dicho trabajo de partición de acuerdo a los datos aportados por los apoderados de las partes en los cuales se estipulan en las partidas referidas, pertenecer el 50% del dominio real al causante MARCO ANTONIO MEJIA, y Se tomó en consideración igualmente el 50% del avalúo de dichos bienes inventariados como lo consignaron los apoderados.

En este sentido es menester, a solicitud de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos y la Notaria Única de esta localidad, hacer dicha aclaración en los respectivos Certificados de Tradición enunciados, para dar mayor Claridad y seguridad Jurídica a dichos documentos.

Del señor Juez, muy respetuosamente:



MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO
CC31847763
TP 94071 C.S.J.

PARTIDA SEGUNDA: En el presente se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

TERCERA: En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

AVAILO: En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

DE FAVORABLE DEL CORRESPONDIENTE: En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

CONSIDERANDO: En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

En consecuencia, se declara que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, con D.N.I. 1.234.567, es el propietario de la finca situada en el municipio de San Juan de los Rios, con una superficie de 10 hectareas, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567, en virtud de la escritura de compraventa de fecha 12 de mayo de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad de la provincia de Madrid, tomo 1.234, folio 567.

MARIA DEL CARMEN TRILLO TABARCO
COSEJERA
TRILLO C.S.L.